



Naciones Unidas

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

**32º período de sesiones
(6 a 16 y 29 y 30 de abril de 2021)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo sexto período de sesiones

Suplemento núm. 48



Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo sexto período de sesiones

Suplemento núm. 48

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

32º período de sesiones

(6 a 16 y 29 y 30 de abril de 2021)



Naciones Unidas • Nueva York, 2021

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Decisiones adoptadas por el Comité	1
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	2
A. Estados partes en la Convención.....	2
B. Sesiones y períodos de sesiones.....	3
C. Composición y asistencia.....	4
D. Elección de la Mesa	4
E. Reuniones futuras del Comité.....	5
F. Participación en la 32ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	5
G. Observaciones generales.....	5
H. Promoción de la Convención	6
I. Reunión con los Estados partes.....	13
J. Aprobación del informe	14
III. Métodos de trabajo	14
IV. Cooperación con los órganos interesados.....	14
V. Informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 73 de la Convención	15
VI. Examen, con arreglo al artículo 74 de la Convención, de los informes presentados por los Estados partes.....	15
A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes	15
B. Aprobación de observaciones finales.....	16
 <i>Anexos</i>	
I. Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, o que se han adherido a ella, a 20 de mayo de 2021	17
II. Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2021	20
III. Presentación de informes con arreglo al artículo 73 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2021.....	21

I. Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 2¹

1. Tras la terminación del mandato del Presidente en abril de 2020, el Comité decidió, durante la reunión plenaria virtual que tuvo lugar el 28 de mayo de 2020, prorrogar el mandato de Can Ünver como Presidente hasta que pudiera celebrar la elección oficial de los miembros de la Mesa en su 32º período de sesiones, que se había aplazado hasta nuevo aviso debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Comité también decidió cubrir los tres puestos vacantes de Vicepresidentes de la Mesa en su 32º período de sesiones.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 3

2. El Comité decidió, durante la reunión virtual que tuvo lugar el 9 de julio de 2020, que no celebraría su próximo período de sesiones hasta que fuera posible que los miembros del Comité se reunieran presencialmente en Ginebra, y aplazó todos los exámenes de los informes de los Estados partes y los diálogos constructivos hasta entonces. En relación con las actividades básicas previstas en su mandato, el Comité decidió seguir aprobando documentos a distancia entre períodos de sesiones. Entre esos documentos figuraban listas de cuestiones, listas de cuestiones previas a la presentación de informes, evaluaciones de informes de seguimiento y cartas de seguimiento, así como el proyecto de observación general del Comité sobre los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 4

3. El 9 de julio de 2020, el Comité decidió renovar la composición de sus grupos de trabajo. Se confirmó el nombramiento de Mohammed Charef como coordinador del grupo de trabajo sobre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que estaba integrado también por Khaled Cheikhna Babacar, Álvaro Botero Navarro, Edgar Corzo Sosa, Fatima Diallo, Mamane Oumaria y Lazhar Soualem. Asimismo, se confirmó el nombramiento del Sr. Botero Navarro como coordinador del grupo de trabajo para la elaboración de una observación general sobre los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria, que estaba integrado también por Ermal Frasheri, Myriam Poussi y el Sr. Ünver. La Sra. Diallo y la Sra. Poussi se sumaron al Sr. Ünver como miembros del Grupo de Trabajo de Expertos de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Azad Taghi-Zada se unió al Sr. Botero Navarro, al Sr. Frasheri y a Prasad Kariyawasam como miembro del grupo de trabajo sobre el seguimiento de la misión del Comité a Azerbaiyán.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 5

4. El 9 de julio de 2020, el Comité decidió solicitar a las instituciones nacionales de derechos humanos información alternativa sobre los informes de seguimiento recibidos de los Estados partes en los dos años siguientes a la aprobación de las observaciones finales del Comité en relación con el estado de aplicación de las principales recomendaciones contenidas en ellas.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 6

5. El 3 de septiembre de 2020, el Comité estableció un equipo de tareas sobre la Convención y los efectos de la pandemia de COVID-19, que se encargaría, entre otras cosas, de elaborar párrafos estándar relativos a los efectos de la pandemia en los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, para su inclusión en las listas de cuestiones, las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y las observaciones finales. El equipo de tareas se ocupará de coordinar la contribución del Comité al grupo de trabajo oficioso sobre la COVID-19, establecido por los órganos de tratados de derechos humanos,

¹ La decisión adoptada entre períodos de sesiones 1 figura en el documento [A/75/48](#).

y el Sr. Botero Navarro representará al equipo de tareas en ese ámbito. El equipo de tareas está integrado por el Sr. Botero Navarro, la Sra. Diallo, el Sr. Kariyawasam, el Sr. Taghi-Zada y el Sr. Ünver.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 7

6. En la reunión del Comité celebrada el 12 de noviembre de 2020, Pablo César García Sáenz y la Sra. Poussi aceptaron su nombramiento como cocoordinadores del Comité para la cuestión de las represalias.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 8

7. En la reunión celebrada el 12 de noviembre de 2020, el Comité decidió elaborar su próxima observación general, en la que se examinarían los puntos de convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, tras la finalización de la observación general sobre los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 9

8. El 17 de diciembre de 2020, el Comité decidió encomendar al Presidente, el Sr. Ünver, el mandato de iniciar consultas con los miembros del Comité a fin de cubrir los tres puestos vacantes de Vicepresidentes de la Mesa. El Comité aprobó la propuesta del Presidente de nombrar Vicepresidentes al Sr. Botero Navarro, antiguo Relator, a la Sra. Fatima Diallo y al Sr. Taghi-Zada, y de nombrar Relator del Comité al Sr. Corzo Sosa.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 10

9. En su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2020, el Comité decidió que su 32º período de sesiones se celebraría en línea, del 6 al 16 de abril de 2021, puesto que los planes de celebrar el período de sesiones presencialmente ya se habían aplazado en dos ocasiones en 2020. Teniendo en cuenta que el Secretario General aplazó los períodos de sesiones presenciales de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos hasta al menos abril de 2021, el Comité decidió examinar virtualmente los informes de los Estados partes y mantener diálogos constructivos a distancia con uno o dos Estados partes que estuvieran dispuestos a ello.

Decisión adoptada entre períodos de sesiones 11

10. El 20 de enero de 2021, el Presidente decidió enviar cartas a los 12 Estados signatarios de la Convención y a los Estados que no eran partes en esta para pedirles que considerasen la posibilidad de ratificarla o de adherirse a ella. El Presidente instó a los signatarios y a todos los Estados a que tomaran las medidas necesarias para ratificar la Convención lo antes posible, con el fin de reforzar el marco de tratados internacionales relativos a los trabajadores migratorios y sus familiares y la protección de sus derechos fundamentales, en particular en el contexto de los retos sin precedentes que afrontaban los migrantes debido a la pandemia de COVID-19.

Decisión 32/1

11. Durante su 32º período de sesiones, el Comité estableció un grupo de trabajo sobre métodos de trabajo a fin de revisar, en caso necesario, sus actuales métodos, para tener en cuenta, entre otras cuestiones, la modalidad de trabajo a distancia durante la pandemia de COVID-19 o en situaciones de crisis similares.

II. Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención

12. El 20 de mayo de 2021, fecha de presentación de este informe, eran parte en la Convención 56 Estados. Durante el período abarcado por el presente informe, otro Estado (el

Togo) se adhirió a la Convención, el 16 de diciembre de 2020. La Convención entró en vigor para el Togo el 1 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 2. La Convención fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, y entró en vigor el 1 de julio de 2003, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 1.

13. En el anexo I del presente informe figura una lista de los Estados que han firmado o ratificado la Convención o se han adherido a ella. El estado actualizado de la Convención, junto con los textos de las declaraciones y las reservas y demás información pertinente, puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas (<http://treaties.un.org>), mantenido por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeña las funciones de depositario del Secretario General.

B. Sesiones y períodos de sesiones

14. Todas las reuniones plenarias entre períodos de sesiones del Comité a que se hace referencia en el presente informe tuvieron lugar en formato virtual. Asimismo, el Comité celebró su 32º período de sesiones en línea del 6 al 16 de abril y los días 29 y 30 de abril de 2021. El período de sesiones constó de 11 sesiones plenarias (para las actas de las sesiones públicas, véanse [CMW/C/SR.444](#) a [447](#), [450](#) y [452](#)). El programa provisional ([CMW/C/32/1](#)) fue aprobado por el Comité en su 444ª sesión, celebrada el 6 de abril de 2021.

15. El 32º período de sesiones del Comité, que inicialmente estaba previsto que se celebrara en formato presencial del 30 de marzo al 9 de abril de 2020 en Ginebra, se aplazó en dos ocasiones debido a la pandemia de COVID-19. El Comité reitera la gravedad de la actual crisis sanitaria y hace un llamamiento a la cooperación internacional, la responsabilidad compartida y la movilización y la solidaridad multilaterales en la respuesta para hacerle frente, y recomienda que no se actúe en detrimento de los trabajadores migratorios y de sus familiares. La pandemia ha puesto de manifiesto a escala mundial la contribución decisiva que los trabajadores migratorios aportan a las economías locales. En todo el mundo, los trabajadores migratorios constituyen una mano de obra indispensable en varios sectores que son fundamentales para la prestación de servicios esenciales durante la pandemia, como los profesionales sanitarios, los cuidadores y los trabajadores domésticos. También contribuyen a la resiliencia económica tanto en los países de destino como en sus países de origen, en particular en los casos en que las remesas son una de las principales fuentes de ingresos. La persistente crisis sanitaria mundial tiene asimismo graves efectos en la gobernanza de los movimientos migratorios, ya que miles de trabajadores migratorios y sus familiares que intentan llegar a sus países de origen se encuentran varados en todo el planeta debido al cierre de fronteras o a las restricciones a los viajes impuestas dentro de los países.

16. El Comité ha proseguido su labor de manera virtual, de conformidad con la Convención y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y en coordinación con otros órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas; los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración; otros organismos de las Naciones Unidas; la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; y las organizaciones de la sociedad civil. Además, el Comité continuará sus actividades en formato virtual y, entre otras cuestiones, examinará los efectos que la crisis de la COVID-19 y las respuestas de los Estados a la pandemia tienen en los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en los Estados partes en la Convención.

17. En cuanto a las actividades básicas previstas en su mandato, el Comité ha aprobado varios documentos a distancia entre períodos de sesiones. Entre esos documentos figuran listas de cuestiones, listas de cuestiones previas a la presentación de informes, evaluaciones de informes de seguimiento y cartas de seguimiento, así como su observación general núm. 5 (2021), relativa a los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria y los vínculos de esos derechos con otros derechos humanos.

18. El 3 de septiembre de 2020, el Comité decidió establecer un equipo de tareas sobre la Convención y los efectos de la pandemia de COVID-19, que se encargaría, entre otras cosas, de elaborar párrafos estándar relativos a los efectos de la pandemia en los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, para su inclusión en las listas de cuestiones, las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y las observaciones finales, de conformidad con la nota de orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia sobre los derechos humanos de las personas migrantes, elaborada por el Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes². Además, el equipo de tareas se ocuparía de coordinar la contribución del Comité al grupo de trabajo oficioso sobre la COVID-19, establecido por los órganos de tratados de derechos humanos, y el Sr. Botero Navarro actuaría como representante del Comité. El equipo de tareas está integrado por el Sr. Botero Navarro, la Sra. Diallo, el Sr. Kariyawasam, el Sr. Taghi-Zada y el Sr. Ünver.

C. Composición y asistencia

19. Está previsto que la décima reunión de los Estados partes en la Convención se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 29 de junio de 2021. Se elegirán siete miembros del Comité para sustituir a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 72, párrafos 1 a 5, de la Convención. Todos los documentos relacionados con las elecciones de 2021 se han publicado en la página web del Comité³.

20. El 32º período de sesiones del Comité fue el primero que se celebró en línea. Se alcanzó siempre el *quorum* necesario; sin embargo, no todos los miembros del Comité pudieron asistir de forma continuada a todas las sesiones debido a problemas técnicos. Md. Shahidul Haque no asistió a ninguna de las sesiones del 32º período de sesiones.

21. En el anexo II del presente informe figura la lista de los miembros del Comité, junto con la duración de su respectivo mandato, a 20 de mayo de 2021.

D. Elección de la Mesa

22. Tras la terminación del mandato del Presidente en abril de 2020, el Comité decidió, el 28 de mayo de 2020, prorrogar el mandato del Sr. Ünver como Presidente hasta que pudiera celebrar la elección oficial de los miembros de la Mesa en su 32º período de sesiones.

23. El 17 de diciembre de 2020, el Comité encomendó al Presidente el mandato de iniciar consultas con los miembros del Comité a fin de cubrir los tres puestos vacantes de Vicepresidentes de la Mesa. El 29 de enero de 2021, el Comité aprobó la propuesta del Presidente de nombrar Vicepresidentes al Sr. Botero Navarro, cuyo mandato como Relator había finalizado en septiembre de 2020, a la Sra. Fatima Diallo y al Sr. Taghi-Zada; y Relator del Comité al Sr. Corzo Sosa. Debido a las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia de COVID-19, el Comité decidió que el mandato de los actuales miembros de la Mesa terminaría cuando pudiera celebrar la elección oficial de la Mesa en un futuro período de sesiones, de conformidad con los artículos 13, 14, 15 y 18 de su reglamento. La primera reunión de la nueva Mesa interina tuvo lugar en línea el 9 de febrero de 2021.

24. El 12 de noviembre de 2020, el Sr. García Sáenz y la Sra. Poussi aceptaron su nombramiento como cocoordinadores del Comité para la cuestión de las represalias.

² Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, nota de orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes, 26 de mayo de 2020.

³ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/Elections2021.aspx.

E. Reuniones futuras del Comité

25. El Comité decidió aplazar hasta nuevo aviso su 32º período de sesiones en dos ocasiones en 2020 debido a la pandemia de COVID-19. Sin embargo, teniendo en cuenta que los períodos de sesiones presenciales de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se habían aplazado hasta al menos abril de 2021, el Comité decidió, el 17 de diciembre de 2020, celebrar el período de sesiones en línea. El Comité también decidió examinar los informes de los Estados partes y mantener diálogos constructivos a distancia con uno o dos Estados partes que estuvieran dispuestos a ello. Chile y Azerbaiyán aceptaron participar en un diálogo a distancia mediante nota verbal de 11 de febrero de 2021 y 12 de abril de 2021, respectivamente.

26. El Comité celebrará su 33º período de sesiones del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2021.

F. Participación en la 32ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

27. El Sr. Ünver participó en calidad de Presidente del Comité en las reuniones oficiosas de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y en la 32ª reunión de las presidencias, celebrada en línea del 27 al 30 de julio, así como los días 2 de octubre y 14 de diciembre de 2020. La Subsecretaria General de Derechos Humanos declaró abierta la reunión y elogió la labor que realizaban todos los comités y la determinación de sus miembros para cumplir sus mandatos a distancia con herramientas imperfectas y afrontando verdaderas dificultades. Durante esa reunión, las presidencias de los órganos de tratados presentaron su informe sobre el proceso de examen de 2020. Conviniere en que la pandemia de COVID-19 había traído consigo tanto oportunidades como retos, en especial debido a las prohibiciones de viaje impuestas por los Estados que impedían asistir a las reuniones y sesiones presenciales y a causa de las limitaciones de recursos. En la resolución 68/268 de la Asamblea General se preveía la asignación de recursos a los órganos de tratados, y era necesario que las presidencias solicitaran a la Asamblea General que proporcionara el apoyo adecuado a los órganos de tratados para que pudieran elaborar un calendario del ciclo de examen previsible; armonizar sus métodos de trabajo, en particular mediante el procedimiento simplificado de presentación de informes; y evitar la erosión del sistema de órganos de tratados. Las partes interesadas que asistieron a la reunión insistieron en la importancia crucial de reforzar la independencia de los órganos de tratados, manteniendo al mismo tiempo la especificidad de cada Comité.

G. Observaciones generales

28. Durante la reanudación del 32º período de sesiones, el 30 de abril de 2021, el Comité aprobó su observación general núm. 5 (2021), relativa a los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria y los vínculos de esos derechos con otros derechos humanos, cuyo proyecto puede consultarse en la página web del Comité⁴. El Comité, profundamente preocupado por la tendencia a la criminalización de la migración y el uso cada vez más frecuente de la detención de migrantes en varias regiones del mundo, elaboró la observación general núm. 5 con el principal objetivo de proporcionar orientación a los Estados sobre el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención en relación con el derecho de los trabajadores migratorios y de sus familiares a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria, así como de otras obligaciones de derechos humanos derivadas de la intersección de esos derechos con otros derechos humanos. La observación general pretende ofrecer orientación a los Estados sobre la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y a otros interesados sobre la puesta en práctica de iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos humanos y vigilar su observancia. La observación general es el resultado de un proceso participativo e inclusivo, en cuyo marco se solicitaron los comentarios y aportaciones de las partes

⁴ Véase www.ohchr.org/SP/HRBodies/CMW/Pages/CMWIndex.aspx.

interesadas. Una serie de Estados partes en la Convención, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y representantes del mundo académico enviaron al Comité más de 40 comunicaciones en respuesta a un cuestionario publicado en 2019 y alrededor de 50 comentarios en 2020 acerca de un proyecto anterior de la observación general. En la página web del Comité figura más información pertinente, incluidas las comunicaciones públicas recibidas por este⁵.

29. En su reunión celebrada el 12 de noviembre de 2020, el Comité decidió elaborar su próxima observación general, en la que se examinarían los puntos de convergencia entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración, basándose en:

a) El primer borrador de un análisis comparativo de la Convención y el Pacto Mundial, preparado por el Sr. Charef, coordinador del grupo de trabajo sobre la Convención y el Pacto Mundial;

b) Un documento de posición del Comité —destinado al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo— en el que se aborda la coexistencia de la Convención y el Pacto Mundial, elaborado por el Sr. Oumaria;

c) Un documento que analiza la visión cuatridimensional de los derechos humanos en el Pacto Mundial, preparado por el Sr. Corzo Sosa.

H. Promoción de la Convención

30. Los miembros del Comité y su secretaría siguieron promoviendo la Convención y los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares por medio de las siguientes actividades: a) la participación en conferencias, reuniones, talleres y actos paralelos de las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ONU-Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil; b) el asesoramiento a los Estados partes acerca de la aplicación del tratado y el proceso de presentación de informes; c) la contribución a la elaboración de publicaciones sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios y otras cuestiones relacionadas con la migración; y d) la participación en diversos foros con representantes del mundo académico, estudiantes y otros interesados. Los siguientes miembros del Comité informaron acerca de las actividades que habían llevado a cabo en el 32º período de sesiones y durante el intervalo entre períodos de sesiones, hasta el 20 de mayo de 2021: Sr. Botero Navarro, Sr. Charef, Sr. Corzo Sosa, Sr. García Sáenz y Sr. Ünver.

31. Los días 15 y 16 de abril de 2020, la Presidencia y la secretaría del Comité participaron en un seminario web titulado “Beyond 2020 – the way forward for treaty bodies: from a vision to a plan” (El camino a seguir para los órganos de tratados más allá de 2020: de una visión a un plan), organizado conjuntamente por la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra, un proyecto de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra y la Universidad de Columbia, en coordinación con el ACNUDH. El evento brindó a los órganos de tratados la oportunidad de desarrollar los elementos presentados en el documento de posición sobre el futuro del sistema de órganos de tratados (A/74/256, anexo III) y de darles forma.

32. El 26 de mayo de 2020, el Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes publicaron una nota de orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes, en la que formularon recomendaciones a los Estados sobre la manera de proteger mejor los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su situación migratoria, de conformidad con las obligaciones que incumben a los Estados partes en virtud de la

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/CFI-GC5-2020.aspx.

Convención y del derecho internacional de los derechos humanos en general⁶. La nota de orientación conjunta ya está disponible en los tres idiomas de trabajo del Comité —español, francés e inglés— y en árabe, portugués y turco⁷.

33. El 11 de junio de 2020, el Sr. Botero Navarro informó al Comité de que la Iniciativa Projusticia de la Sociedad Abierta había acordado financiar una campaña de promoción de la nota de orientación, que daría mayor visibilidad al Comité y serviría para hacer un llamamiento en favor de nuevas ratificaciones.

34. El 20 de octubre de 2020, la Iniciativa Projusticia de la Sociedad Abierta —en colaboración con una agencia de comunicación y expertos del Comité de la región de América Latina— organizó una consulta mundial. Durante la consulta, los Estados que no eran partes en la Convención expresaron su agradecimiento por las actividades de sensibilización relacionadas con las disposiciones de ese instrumento. En ella participaron representantes de 34 organizaciones de la sociedad civil de África, Asia y el Pacífico, las Américas y Europa, así como expertos en mensajes y narrativas públicas sobre los efectos graves y desproporcionados que la pandemia de COVID-19 estaba teniendo en los migrantes y otros extranjeros y sus familias. Ese proceso consultivo respondía al propósito de impulsar la puesta en marcha de una campaña de comunicación que tuviera eco entre las organizaciones de defensa de los derechos de los migrantes que trabajaban directamente sobre el terreno. Gracias a él, los actores que se encontraban en primera línea de esos debates pudieron contribuir a configurar los mensajes y las narrativas públicas en torno a la cuestión. El principal objetivo de la consulta era velar por que la campaña se basara en las vivencias de las comunidades de migrantes y extranjeros afectadas por la pandemia y de sus defensores sobre el terreno, así como en la experiencia de los responsables de los mensajes y las narrativas en el ámbito de la migración. Además, se elaboró una encuesta acerca de los temas abordados en la nota de orientación conjunta y en la guía del ACNUDH sobre la COVID-19 y los derechos humanos de los migrantes⁸, y se envió un cuestionario a las organizaciones de la sociedad civil. Las respuestas recibidas han servido de punto de partida para los documentos informativos publicados en 2021 por la agencia de comunicación en el marco de dicha campaña. La nota de orientación conjunta está suscitando cada vez mayor atención y, tras ser mencionada en los medios sociales por el Departamento de Relaciones Exteriores de Suiza, la Misión Permanente de Singapur en Ginebra envió al Comité una carta en la que celebraba la iniciativa conjunta e informaba al Comité y al Relator Especial acerca de las medidas que el Gobierno había adoptado para proteger los derechos de los migrantes.

35. El 8 de marzo de 2021, el Comité publicó una nota de orientación sobre el acceso equitativo de los migrantes a las vacunas contra la COVID-19⁹, junto con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, el ACNUDH y varios expertos regionales en derechos humanos, a saber, la Relatora Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos y los migrantes de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; el Representante Especial de la Secretaría General para las Migraciones y los Refugiados del Consejo de Europa; y la Relatora sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En la nota instan a los Estados, entre otras cosas, a que proporcionen a todos los migrantes y a sus familias un acceso equitativo a las vacunas contra la COVID-19 sin discriminación alguna e independientemente de su nacionalidad y su situación migratoria, y a que velen por que la priorización de las vacunas en los países tenga en cuenta las vulnerabilidades, los riesgos y las necesidades de los migrantes que están más expuestos y son más vulnerables al virus. Esta iniciativa representa

⁶ A/75/48, párr. 39; y Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, nota de orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes, 26 de mayo de 2020.

⁷ Véase www.ohchr.org/sp/hrbodies/cmw/pages/cmwindex.aspx.

⁸ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/OHCHRGuidance_COVID19_Migrants_sp.pdf.

⁹ Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, “Joint guidance note on equitable access to COVID-19 vaccines for all migrants”. Puede consultarse en: www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/JointGuidanceNoteCOVID-19-Vaccines-for-Migrants.pdf.

un magnífico ejemplo de cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. La puesta en marcha de la campaña de comunicación de ambas notas de orientación se encuentra en una fase avanzada: la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Director General de la OIM, junto con varias celebridades, han aceptado participar a través de mensajes de vídeo en la promoción de las 23 directrices que figuran en ellas.

36. El grupo de trabajo del Comité sobre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración prosiguió sus actividades a distancia, tanto entre períodos de sesiones como durante el 32º período de sesiones. Con miras a aplicar la resolución 73/326 de la Asamblea General, el grupo de trabajo ha preparado un documento de orientación sobre la armonización del Foro de Examen de la Migración Internacional con los exámenes en las respectivas regiones que comenzaron en 2020, según proceda. El Comité presentó ese documento a la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, junto con una recopilación de las últimas observaciones finales aprobadas por el Comité en relación con los Estados partes en la Convención, para su inclusión en la plataforma de conocimiento del Pacto Mundial, a fin de apoyar el proceso y los resultados del Foro. En el documento se propone, entre otras cosas, que el Comité ayude a armonizar la aplicación del Pacto Mundial con los compromisos asumidos por los Estados partes en el contexto de la Convención. En él se propone igualmente que los miembros del Comité participen en las consultas regionales y en los propios foros regionales de examen, en función de su representación regional, con vistas a orientar los debates, en particular en lo que respecta a los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familiares. El Comité también se compromete a tener presentes los resultados de la aplicación, el seguimiento y los exámenes del Pacto Mundial como aportación a la elaboración de listas de cuestiones, listas de cuestiones previas a la presentación de informes y observaciones finales.

37. Los miembros del grupo de trabajo sobre la Convención y el Pacto Mundial, otros miembros del Comité y la secretaría también han participado —junto con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes— en varias reuniones y conferencias de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, entre otras las sesiones de debate con las partes interesadas y la segunda reunión anual de la Red. También han estudiado las posibilidades de lograr una mayor ratificación de la Convención, en paralelo a la aplicación, el seguimiento y el examen del Pacto Mundial. Otro documento presentado a la Red, que ha sido preparado por el Sr. Corzo Sosa, miembro del grupo de trabajo, se centra en la COVID-19 y en la disponibilidad de vías regulares para la protección de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

38. El Comité valora su cooperación con los mecanismos nacionales y regionales de derechos humanos con miras a la aplicación del Pacto Mundial. En él se pide específicamente que las instituciones nacionales de derechos humanos, junto con los agentes pertinentes y los propios migrantes, asuman un papel de liderazgo en su aplicación. El Comité considera una buena práctica la labor que está realizando para reforzar su asociación con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. En cooperación con la Alianza Global, el Comité ha definido cinco esferas de colaboración que reflejan los objetivos previstos en el Pacto Mundial:

- a) Establecer mecanismos para vigilar y anticipar la evolución de los riesgos y amenazas que puedan influir en los movimientos migratorios (objetivo 2 c));
- b) Examinar los procedimientos nacionales pertinentes de verificación en las fronteras y los procesos de evaluación individual y entrevistas para garantizar que se cumpla el debido proceso en las fronteras internacionales y que todos los migrantes reciban un trato acorde con el derecho internacional de los derechos humanos (objetivo 11 c));
- c) Establecer mecanismos de derivación con perspectiva de género e infantil, incluidas mejores medidas de verificación de antecedentes y evaluación individual en las fronteras y el lugar de llegada (objetivo 12 c));
- d) Establecer instituciones nacionales o locales independientes, como las instituciones nacionales de derechos humanos, para que se encarguen de la recepción, investigación y seguimiento de las denuncias sobre situaciones en que se niegue u obstaculice

sistemáticamente el acceso de los migrantes a los servicios básicos, faciliten el acceso a vías de recurso y procuren lograr un cambio en la práctica, o encomendar esas funciones a dichas instituciones cuando ya existan (objetivo 15 d));

e) Establecer mecanismos para prevenir y detectar la utilización de perfiles raciales, étnicos y religiosos de los migrantes por las autoridades públicas, así como los casos sistemáticos de intolerancia, xenofobia, racismo y todas las demás formas múltiples e interseccionales de discriminación, y darles respuesta (objetivo 17 d)).

39. El 15 de junio de 2020, el Sr. Corzo Sosa y la secretaría mantuvieron una reunión virtual con representantes de la Oficina de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en Ginebra. El Comité y la Alianza Global han acordado una hoja de ruta cuyo principal objetivo es examinar los puntos en común entre ambas instituciones en lo relativo a:

a) La protección, la promoción y el respeto de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares en los planos nacional, regional y mundial en determinadas esferas temáticas;

b) La promoción de la nota de orientación conjunta y de nuevas ratificaciones de la Convención;

c) La aplicación y el seguimiento del Pacto Mundial, en su calidad de partes interesadas, en el marco de las acciones conjuntas destinadas a ayudar a los Estados Miembros a implementar un enfoque de derechos humanos.

40. El 24 de junio de 2020, el Presidente del Comité envió a la Presidenta del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Chile una carta en la que expresaba su preocupación por que el proyecto de ley de migración y extranjería no se ajustara a las reglas y normas internacionales de derechos humanos¹⁰. Según la información recibida por el Comité, el proyecto de ley propuesto, de ser aprobado, supondría un cambio en la legislación migratoria de Chile hacia un enfoque predominantemente de seguridad. Ese enfoque se basaría en una condicionalidad de derechos y otorgaría al Ejecutivo una amplia discrecionalidad para tomar decisiones en materia migratoria, en particular en lo que respecta a las personas migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familiares, que se encontraban en situación irregular. En concreto, se sostuvo que el proyecto de ley no facilitaría suficientemente el acceso a vías regulares de migración, en especial para los trabajadores migratorios y sus familiares de determinadas regiones, como otras partes de América Latina y el Caribe, que, según se informaba, eran objeto de actitudes discriminatorias y de estigmatización social. En particular, el proyecto de ley no reconocería el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR como una categoría de residencia. El Acuerdo es aplicable a Chile desde 2009¹¹.

41. A este respecto, el 14 de agosto de 2020, el Comité, representado por el Sr. Botero Navarro y el Sr. Corzo Sosa, entabló un conversatorio virtual sobre normas internacionales de derechos humanos y migración con senadores y asesores parlamentarios del Senado de Chile, a fin de prestarles asesoramiento técnico y darles a conocer la jurisprudencia de los órganos de tratados y las mejores prácticas en relación con el proyecto de ley. El diálogo fue facilitado por la oficina regional del ACNUDH en Santiago y representó un avance significativo en la asistencia técnica brindada por el Comité al Senado de Chile desde el envío de la carta de 24 de junio de 2020, en la que el Presidente había señalado algunas preocupaciones sobre el proyecto de ley de migración mencionado. La celebración de un diálogo de ese tipo con un congreso nacional era un hecho sin precedentes, ya que era la primera vez que el Comité ofrecía asistencia técnica a un órgano legislativo. Constituyó una forma de colaboración sumamente positiva con un Estado parte, puesto que permitía prevenir futuras violaciones de la Convención.

42. El 1 de octubre de 2020, el Comité emitió un comunicado de prensa sobre la situación alarmante de los derechos humanos de los trabajadores migratorios varados en todo el mundo. También expresó gran preocupación por la situación de los migrantes, especialmente los que

¹⁰ Chile, Ley de Migración y Extranjería, Boletín núm. 8.970-06.

¹¹ Según el Oficio Circular núm. 26465 de la Subsecretaría del Interior, de 12 de abril de 2009.

se encontraban privados de libertad en los países del Golfo, en particular en la Arabia Saudita y el Yemen, y los que se hallaban en países del Norte de África, como Libia. Los expertos del Comité señalaron que los migrantes, principalmente los originarios de países de África y Asia Meridional, solían ser designados como chivos expiatorios de la propagación del SARS-CoV-2. Asimismo, se observó que en los campamentos de detención había denuncias de malos tratos e incluso de tortura. También se denunció que las personas detenidas no recibían tratamiento médico y que a algunas incluso se las dejaba morir. El Comité exhortó a los Gobiernos a que adoptaran medidas inmediatas para poner remedio a las circunstancias inhumanas de los trabajadores migratorios que se encontraban varados en campamentos de detención, y a que velaran por que pudieran regresar a sus países de origen de manera ordenada y en condiciones de seguridad y dignidad. El Comité recordó la nota de orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes. Teniendo en cuenta que la pandemia todavía persistía, el Comité subrayó que era más importante que nunca poner fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los migrantes¹².

43. El 20 de octubre de 2020, el Presidente presentó a la Tercera Comisión de la Asamblea General el informe anual del Comité (A/75/48). El informe abarca el 31^{er} período de sesiones del Comité y el intervalo entre períodos de sesiones hasta el 20 de mayo de 2020. El Presidente se refirió a las funestas consecuencias de la pandemia sobre los derechos humanos de los migrantes. Subrayó que la pandemia estaba causando estragos en todo el planeta y planteaba nuevos y enormes retos para los Gobiernos. Los trabajadores migratorios y sus familias se encontraban en una situación de aún mayor vulnerabilidad: se enfrentaban a dificultades a la hora de acceder a agua limpia y a atención médica. Los Gobiernos habían cerrado sus fronteras para contener la propagación del virus. Como resultado de ello, los migrantes se habían quedado varados en las fronteras de todo el mundo. El Presidente recordó que el endurecimiento de los controles fronterizos y las medidas aplicadas en las fronteras internacionales, en particular el cribado y la cuarentena en los puntos de entrada, debían respetar los principios de no discriminación, no estigmatización, confidencialidad médica y dignidad humana, y no debían conllevar la detención obligatoria. Las operaciones de búsqueda y salvamento podían continuar, pero debían ser compatibles con las prioridades de salud pública y cumplir en todo momento las normas internacionales de derechos humanos.

44. El Presidente del Comité y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes exhortaron a los Gobiernos a que integraran a los trabajadores migratorios en los planes y políticas nacionales de prevención y respuesta ante la COVID-19, que deberían incorporar una perspectiva de género, edad y diversidad, y a que respetaran su derecho a la salud. El Comité ha observado con gran preocupación que un número importante de migrantes han sido expulsados o devueltos desde varios países en el contexto de la pandemia de COVID-19. Las expulsiones realizadas sin las debidas precauciones en materia de salud y seguridad podían exponer a los trabajadores migratorios y a sus familias a situaciones peligrosas mientras se encontraban en tránsito y a la llegada a sus países de origen, especialmente aquellos con tasas de infección más elevadas o con un sistema sanitario sobrecargado.

45. Durante el diálogo interactivo, los representantes de Colombia, Hungría, México, la República Árabe Siria, Turquía y la Unión Europea reiteraron su apoyo al Comité y confirmaron la importancia de ratificar la Convención. El representante de la República Árabe Siria solicitó la opinión del Presidente sobre la política de tolerancia cero que aplicaban los Estados Unidos de América en materia de trato a los migrantes. Lamentó que más de 5.000 niños hubieran sido separados por la fuerza de sus familias, especialmente en la frontera entre México y los Estados Unidos. Subrayó que 24 migrantes y 4 niños habían muerto en centros de detención desde 2017.

46. El representante de México destacó en particular el importante papel desempeñado por los trabajadores migratorios durante la pandemia y expresó su preocupación por el descenso del 10 % registrado en la recepción de remesas entre julio de 2019 y julio de 2020.

¹² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26325&LangID=E.

También pidió al Presidente que diera a conocer su opinión sobre el vínculo entre la pandemia y el discurso de odio contra los trabajadores migratorios.

47. El representante de Hungría subrayó que miles de personas habían perdido sus empleos y que incumbía a los Gobiernos ofrecer a la ciudadanía condiciones de vida adecuadas y oportunidades laborales suficientes en lugar de fomentar la migración. El representante de la Unión Europea pidió más detalles acerca del estado del proyecto de observación general sobre los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria, y solicitó información respecto a la nota de orientación conjunta del Comité y del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, publicada el 26 de mayo de 2020.

48. En sus observaciones finales, el Presidente dijo que el Pacto Mundial para la Migración constituía un instrumento de derecho no imperativo y que, a diferencia de la Convención, no era vinculante. Sin embargo, la Convención en sí misma no era un obstáculo sino una herramienta para promover la causa de los derechos humanos de los migrantes. Debían establecerse puntos de convergencia y sinergias entre ambos instrumentos, que debían complementarse mutuamente. El Presidente subrayó que el principal reto que se planteaba era cómo mejorar la gobernanza de la migración mundial para responder a los problemas más acuciantes en materia de derechos humanos que seguían afrontando los migrantes y todos los demás grupos vulnerables en todas las regiones del mundo.

49. El 30 de noviembre de 2020, el Comité, en colaboración con los órganos de tratados de derechos humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, emitió un comunicado de prensa conjunto con motivo del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, que conmemoraba el día de 1949 en el que la Asamblea General aprobó la primera Convención para luchar contra la trata de personas¹³. Los titulares de mandatos afirmaron que la pandemia había aumentado el riesgo de que las personas que vivían al margen de la sociedad fueran víctimas de esclavitud, trata y explotación sexual, y exhortaron a los Gobiernos a que hicieran más para prevenir la esclavitud y la explotación durante la pandemia.

50. El 18 de diciembre de 2020, con motivo del Día Internacional del Migrante, el Presidente del Comité emitió un comunicado de prensa conjunto con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; la Relatora sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y la Relatora Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos y los migrantes de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En el comunicado de prensa, los cinco titulares de mandatos subrayaron que los migrantes y sus familias, independientemente de su situación migratoria, debían ser incluidos en los planes de respuesta y recuperación ante la COVID-19 de todos los países. Añadieron que, cuando las vacunas contra la COVID-19 estuvieran disponibles, los migrantes, sea cual fuere su situación migratoria, deberían tener acceso a ellas en condiciones de igualdad con las demás personas y de forma voluntaria. Además, señalaron que los Estados debían levantar, tan pronto como fuera oportuno, las medidas restrictivas adoptadas para combatir la pandemia que habían tenido repercusiones en la movilidad humana y la migración, así como en los protocolos de protección¹⁴.

51. El 20 de enero de 2021, el Presidente envió cartas a los 12 Estados signatarios de la Convención y a los Estados que no eran partes en esta para pedirles que considerasen la posibilidad de ratificarla o de adherirse a ella. El Presidente instó a los signatarios y a todos los Estados a que tomaran las medidas necesarias para ratificar la Convención lo antes posible, con el fin de reforzar el marco de tratados internacionales relativos a los trabajadores migratorios y sus familiares y la protección de sus derechos fundamentales, en particular en el contexto de los retos sin precedentes que afrontaban los migrantes debido a la pandemia.

¹³ ACNUDH, “Governments must do more to prevent slavery and exploitation during COVID-19 pandemic”, 30 de noviembre de 2020.

¹⁴ ACNUDH, “Migrants must be included in all COVID-19 recovery plans – UN and regional experts”, 17 de diciembre de 2020.

52. El 25 de enero de 2021, el Presidente participó en un evento en línea sobre los efectos de la COVID-19 en la migración y las remesas, celebrado paralelamente a la XIII Cumbre del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, organizada en formato virtual por los Emiratos Árabes Unidos. El Presidente participó como orador en una serie de conferencias y actos, entre ellos:

a) Una conferencia en línea en directo sobre el sistema de las Naciones Unidas y los derechos humanos de los migrantes, celebrada el 10 de diciembre de 2020;

b) Una conferencia sobre los migrantes de edad, celebrada en la sede de la institución nacional de derechos humanos de Turquía el 19 de diciembre de 2020;

c) Un programa de radio en directo, emitido el 17 de febrero de 2021, con motivo del 60º aniversario del comienzo de la migración laboral turca a Alemania;

d) Una mesa redonda en línea en directo sobre la masacre de Hanau de 19 de febrero de 2020, celebrada el 19 de febrero de 2021.

53. El 22 de abril de 2021, el Presidente, el Sr. Botero Navarro y el Sr. Corzo Sosa participaron en una reunión en línea acerca de las desapariciones forzadas en el contexto de la migración, junto con las presidencias y miembros del Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y representantes de la sociedad civil. La reunión, organizada por la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, se celebró con arreglo a las reglas de Chatham House.

54. El 22 de diciembre de 2020, en el marco de la celebración de la 17ª edición del Festival Cine y Migraciones de Agadir, el Sr. Charef facilitó la organización de una mesa redonda en torno al tema de los artistas marroquíes, que contó con la participación de la Ministra Delegada encargada de los nacionales de Marruecos residentes en el extranjero. El 18 de diciembre de 2020, con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Migrante, intervino como orador en una mesa redonda sobre migración y racismo. El 9 de junio de 2020, el Sr. Charef participó como panelista en una mesa redonda organizada por la oficina del ACNUR en Rabat, titulada “Las comunidades refugiadas y migrantes ante la prueba de la COVID-19 en Marruecos: reflexiones y recomendaciones del mundo académico”. También escribió un artículo sobre los derechos de los migrantes en el contexto de la COVID-19 y en la era pos-COVID-19. En el marco de sus actividades académicas, el Sr. Charef escribió un capítulo de un libro dedicado a los sistemas regionales de migración en Oriente Medio y Norte de África.

55. El Sr. Corzo Sosa realizó una serie de actividades como docencia, participación en seminarios web, labor divulgativa y capacitación. En su calidad de profesor, dictó una conferencia acerca del desplazamiento forzado interno en México en el marco del programa Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos “Héctor Fix-Zamudio”, que tuvo lugar en la Ciudad de México el 26 de octubre de 2020. Asimismo, impartió clases sobre el sistema universal de derechos humanos en el Doctorado en Derecho de la Universidad Panamericana en octubre de 2020. Coorganizó un seminario web sobre los derechos humanos de las personas con COVID-19 y la resolución 4/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se celebró el 19 de agosto de 2020 con el patrocinio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También pronunció una conferencia en el marco del punto del programa del seminario web titulado “Acceso a la justicia, duelo y familiares (Directrices XI y XII)”. Además, el Sr. Corzo Sosa abordó cuestiones relacionadas con los migrantes en numerosos foros. Dictó una conferencia sobre la migración y la COVID-19 en un evento organizado por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (México) y la Federación Iberoamericana del Ombudsman, que tuvo lugar el 28 de mayo de 2020. Intervino como panelista para hablar acerca de los derechos de las personas en situación de migración en el marco de la COVID-19, en una conferencia virtual sobre el impacto de la COVID-19 en los grupos en situación de vulnerabilidad, que fue organizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y tuvo lugar el 26 de junio de 2020. Participó en la mesa redonda en torno a las víctimas de desplazamiento forzado en las ciudades en el contexto de la COVID-19, que se celebró el 5 de octubre de 2020, en el marco de la 3ª Semana Nacional de las Ciencias

Sociales, organizada por el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales. Asimismo, en su calidad de orador principal, pronunció una conferencia acerca de las normas de derechos humanos en materia de movilidad humana en un concurso organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se celebró el 21 de octubre de 2020. En cuanto a las actividades relacionadas directamente con el Comité, el 6 de mayo de 2020, el Sr. Corzo Sosa presentó los estudios regionales sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración, realizados en el marco de la consulta regional de expertos de las Américas con motivo de la elaboración por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de su recomendación general núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, con la colaboración de otros organismos de las Naciones Unidas. Coorganizó junto con el Sr. Botero Navarro una iniciativa que incluía la convocatoria de un premio otorgado a sentencias sobre el derecho de los migrantes y las personas con necesidades de protección internacional al acceso a la justicia, coordinada por Sin Fronteras, las oficinas del ACNUDH y del ACNUR en México y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia; el premio se entregó el 30 de octubre de 2020. El Sr. Corzo Sosa representó al Comité en el taller de los Diálogos de Ginebra dedicado a la creación de un clima de justicia para luchar contra el cambio climático y a la manera en que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pueden contribuir a poner fin al racismo ambiental, que fue organizado por el ACNUDH, Natural Justice, el Center for International Environmental Law y Earthjustice y se celebró el 16 de febrero de 2021. El 25 de marzo de 2021, el Sr. Corzo Sosa y el Sr. García Sáenz asistieron a una reunión virtual oficiosa sobre la participación de la sociedad civil y las partes interesadas en el proceso de examen regional de la aplicación del Pacto Mundial en la región de América Latina y el Caribe, organizada por la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

I. Reunión con los Estados partes

56. El Comité celebró una reunión fructífera con los Estados partes y otros interesados durante su 32º período de sesiones. En ella participaron más de 30 Estados partes y otros Estados que no eran partes en la Convención, junto con la OIM, el UNICEF, ONU-Mujeres, instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de la sociedad civil. El Sr. Ünver y el Sr. Botero Navarro proporcionaron información actualizada sobre las actividades del Comité realizadas entre períodos de sesiones y durante el período de sesiones, que se mencionan en el presente informe. En otras reuniones informativas sustantivas, la Sra. Diallo abordó la protección efectiva de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares en el contexto de la pandemia de COVID-19, y el Sr. Corzo Sosa examinó los retos conexos en el contexto de las expulsiones colectivas. El Sr. Charef informó con respecto a la complementariedad entre la Convención y el Pacto Mundial para la Migración, así como al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo y el papel que desempeñaba el Comité en la aplicación del Pacto Mundial. La Sra. Poussi ofreció un panorama de la situación de los migrantes en el Grupo de los Cinco del Sahel, y el Sr. Babacar habló acerca de la protección efectiva que ofrecían los convenios de la OIT a los trabajadores migratorios y a sus familiares. Los miembros del Comité también rindieron homenaje al difunto Christof Heyns, miembro del Comité de Derechos Humanos. Una representante del UNICEF se refirió a la creciente amenaza que representaba la pandemia de COVID-19 para los derechos humanos de los niños afectados por la migración, e instó a que se brindara protección a los niños en movimiento a lo largo de todas las etapas de su viaje. Una representante de ONU-Mujeres valoró positivamente las notas de orientación conjuntas del Comité, y abordó la intersección entre género y migración; a ese respecto, destacó que en las medidas de respuesta y recuperación ante la COVID-19 se debían reconocer y atender las necesidades específicas de las migrantes. Una representante de la OIM explicó el modo en que la pandemia exacerbaba las vulnerabilidades al confluir con otros factores como el género, la edad, la discapacidad o la situación migratoria, e instó a que no se erosionaran los derechos en las fronteras, se buscaran y se llevaran a la práctica alternativas a la detención de inmigrantes, se garantizara la igualdad de acceso a las vacunas en los planes de respuesta y recuperación y se procediera a la puesta en marcha de planes de respuesta por los Estados para combatir la designación de los migrantes como víctimas propiciatorias.

57. En el posterior diálogo que suscitó una pregunta planteada por el representante de Costa Rica, los miembros del Comité, entre otras cosas, examinaron con los participantes diversas estrategias destinadas a aumentar el número de ratificaciones de la Convención y subrayaron que la pandemia también había proporcionado al Comité nuevas oportunidades, como las campañas de ratificación en línea. El representante de México destacó que el aumento de las remesas demostraba que la migración contribuía al crecimiento, en especial en los países de destino. En respuesta a las intervenciones de las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, los miembros del Comité también reconocieron la importancia que revestía la cooperación en materia migratoria y expresaron su reconocimiento por las iniciativas ejemplares de algunos países como Colombia que habían abierto sus fronteras a los ciudadanos venezolanos. El Comité destacó que la mejor manera en que los Estados podían luchar contra la migración irregular era ofreciendo vías regulares de migración. Habida cuenta de que casi un tercio de los Estados que participaron en la reunión no eran partes en la Convención, cabía esperar que esas interacciones con los Estados y las partes interesadas no solo contribuyeran a mejorar la visibilidad de la labor del Comité, sino que también, a la larga, propiciaran un aumento del número de ratificaciones de la Convención¹⁵.

J. Aprobación del informe

58. El presente informe anual a la Asamblea General fue aprobado por el Comité durante su 32º período de sesiones. Abarca el intervalo entre períodos de sesiones comprendido entre el 21 de mayo de 2020 y el 32º período de sesiones y luego hasta el 20 de mayo de 2021, fecha de presentación del informe anual.

III. Métodos de trabajo

59. En su 32º período de sesiones, el Comité, con arreglo a su programa de trabajo a largo plazo, siguió cooperando con los organismos, las oficinas y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados. Asimismo, el Comité hizo suya una propuesta de su Mesa para que estableciera un grupo de trabajo sobre métodos de trabajo a fin de revisar, en caso necesario, sus actuales métodos, para tener en cuenta, entre otras cuestiones, la modalidad de trabajo a distancia durante la pandemia de COVID-19 o en situaciones de crisis similares.

IV. Cooperación con los órganos interesados

60. El Comité siguió cooperando con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular a través de su organización coordinadora, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Aunque agradeció a todos ellos sus contribuciones al examen de los informes de los Estados partes, el Comité los alentó a que cooperaran más activamente con él proporcionándole información específica sobre los distintos países, en especial en el intervalo entre períodos de sesiones, que se había prolongado debido a la pandemia de COVID-19.

61. En particular, el 9 de julio de 2020, el Comité decidió solicitar a las instituciones nacionales de derechos humanos información alternativa sobre los informes de seguimiento recibidos de los Estados partes en los dos años siguientes a la aprobación de las observaciones finales del Comité en relación con el estado de aplicación de las principales recomendaciones contenidas en ellas. El Comité celebra haber recibido efectivamente esa información durante el intervalo entre períodos de sesiones.

¹⁵ La transmisión web de la reunión puede consultarse en: <http://webtv.un.org/meetings-events/human-rights-treaty-bodies/committee-on-migrant-workers/watch/informal-meeting-with-states-and-other-stakeholders-450th-meeting-32nd-session-committee-on-migrant-workers/6249006344001>.

62. El Comité siguió cooperando de manera estrecha con la OIT, que le prestó asistencia con carácter consultivo conforme al artículo 74, párrafo 5, de la Convención, así como con la OIM, el ACNUR, el UNICEF y ONU-Mujeres.

V. Informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 73 de la Convención

63. El Comité observa que, a 20 de mayo de 2021, fecha de presentación de este informe, 23 Estados partes todavía no habían presentado los informes iniciales y periódicos que debían presentar con arreglo al artículo 73 de la Convención. En el anexo III del informe figura un cuadro con las fechas límite de presentación de los informes de los Estados partes. El Comité observa con pesar la posible erosión del sistema de órganos de tratados en ausencia de la acción coordinada y del apoyo de los Estados miembros. El Comité pide a la Asamblea General que examine seriamente la cuestión y vele por que el sistema de órganos de tratados se financie de forma adecuada con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir plenamente su mandato.

VI. Examen, con arreglo al artículo 74 de la Convención, de los informes presentados por los Estados partes

A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes

64. En el marco de su procedimiento simplificado de presentación de informes, y de conformidad con el artículo 33, párrafo 2, de su reglamento (CMW/C/2), el Comité, según lo decidido durante su reunión celebrada el 9 de julio de 2020, aprobó a distancia y entre períodos de sesiones las listas de cuestiones previas a la presentación de los informes para el Congo, El Salvador, Filipinas, Jamaica, Marruecos y Nigeria. El Comité también aprobó a distancia y entre períodos de sesiones una lista de cuestiones relativa a la República Árabe Siria.

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe (pendiente desde)</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones o de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe</i>
Congo	Informe inicial (1 de julio de 2018)	CMW/C/COG/QPR/1
El Salvador	Tercer informe periódico (1 de mayo de 2019)	CMW/C/SLV/QPR/3
Filipinas	Tercer informe periódico (1 de mayo de 2019)	CMW/C/PHL/QPR/3
Jamaica	Informe para su segundo examen periódico (1 de mayo de 2019)	CMW/C/JAM/QPR/1-2
Marruecos	Segundo informe periódico (13 de septiembre de 2018)	CMW/C/MAR/QPR/2
Nigeria	Informe para su segundo examen periódico (1 de mayo de 2018)	CMW/C/NGA/QPR/1-2
República Árabe Siria	Informes periódicos segundo y tercero combinados (1 de octubre de 2011)	CMW/C/SYR/Q/2-3

B. Aprobación de observaciones finales

65. En su 32º período de sesiones, el Comité celebró del 7 al 9 de abril de 2021 un diálogo virtual con Chile y el 15 de abril de 2021, aprobó las observaciones finales sobre el segundo informe periódico del Estado. Las observaciones finales (CMW/C/CHL/CO/2) pueden consultarse en la página web del Comité¹⁶.

66. Debido al aplazamiento de su 32º período de sesiones, el Comité tuvo que reprogramar el examen del tercer informe periódico de Azerbaiyán, el segundo informe periódico de Burkina Faso, el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Cabo Verde, el segundo informe periódico del Paraguay y Rwanda y el informe inicial de Venezuela (República Bolivariana de) sobre la aplicación de la Convención, y la aprobación de sus observaciones finales respectivas, con arreglo al artículo 74 de la Convención.

67. Durante el intervalo entre períodos de sesiones, el Comité examinó la información recibida del Ecuador sobre el seguimiento de las observaciones finales sobre su tercer informe periódico (CMW/C/ECU/FCO/3). Los comentarios y las observaciones de los Estados partes sobre las observaciones finales pueden consultarse en la página web del Comité, en la sección dedicada al período de sesiones correspondiente.

68. Todos los documentos publicados en relación con los períodos de sesiones del Comité pueden consultarse en la página web del Comité.

¹⁶ Véase www.ohchr.org/SP/HRBodies/CMW/Pages/CMWIndex.aspx.

Anexo I

Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, o que se han adherido a ella, a 20 de mayo de 2021

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Albania	-	5 de junio de 2007 ^a
Argelia	-	21 de abril de 2005 ^a
Argentina	10 de agosto de 2004	23 de febrero de 2007
Armenia	26 de septiembre de 2013	-
Azerbaiyán	-	11 de enero de 1999 ^a
Bangladesh	7 de octubre de 1998	24 de agosto de 2011
Belice	-	14 de noviembre de 2001 ^a
Benin	15 de septiembre de 2005	6 de julio de 2018
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	16 de octubre de 2000 ^a
Bosnia y Herzegovina	-	13 de diciembre de 1996 ^a
Burkina Faso	16 de noviembre de 2001	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde	-	16 de septiembre de 1997 ^a
Camboya	27 de septiembre de 2004	-
Camerún	15 de diciembre de 2009	-
Chad	26 de septiembre de 2012	-
Chile	24 de septiembre de 1993	21 de marzo de 2005
Colombia	-	24 de mayo de 1995 ^a
Comoras	22 de septiembre de 2000	-
Congo	29 de septiembre de 2008	31 de marzo de 2017
Ecuador	-	5 de febrero de 2002 ^{a b}
Egipto	-	19 de febrero de 1993 ^a
El Salvador	13 de septiembre de 2002	14 de marzo de 2003 ^c
Fiji	-	19 de agosto de 2019 ^a
Filipinas	15 de noviembre de 1993	5 de julio de 1995
Gabón	15 de diciembre de 2004	-
Gambia	20 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2018
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Guatemala	7 de septiembre de 2000	14 de marzo de 2003 ^d

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Guinea	-	7 de septiembre de 2000 ^a
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	22 de octubre de 2018 ^e
Guyana	15 de septiembre de 2005	7 de julio de 2010
Haití	5 de diciembre de 2013	-
Honduras	-	9 de agosto de 2005 ^a
Indonesia	22 de septiembre de 2004	31 de mayo de 2012
Jamaica	25 de septiembre de 2008	25 de septiembre de 2008
Kirguistán	-	29 de septiembre de 2003 ^a
Lesotho	24 de septiembre de 2004	16 de septiembre de 2005
Liberia	22 de septiembre de 2004	-
Libia	-	18 de junio de 2004 ^a
Madagascar	24 de septiembre de 2014	13 de mayo de 2015
Malí	-	5 de junio de 2003 ^a
Marruecos	15 de agosto de 1991	21 de junio de 1993
Mauritania	-	22 de enero de 2007 ^a
México	22 de mayo de 1991	8 de marzo de 1999 ^f
Montenegro	23 de octubre de 2006 ^g	-
Mozambique	15 de marzo de 2012	19 de agosto de 2013
Nicaragua	-	26 de octubre de 2005 ^a
Níger	-	18 de marzo de 2009 ^a
Nigeria	-	27 de julio de 2009 ^a
Palau	20 de septiembre de 2011	-
Paraguay	13 de septiembre de 2000	23 de septiembre de 2008
Perú	22 de septiembre de 2004	14 de septiembre de 2005
República Árabe Siria	-	2 de junio de 2005 ^a
Rwanda	-	15 de diciembre de 2008 ^a
San Vicente y las Granadinas	-	29 de octubre de 2010 ^a
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	10 de enero de 2017
Senegal	-	9 de junio de 1999 ^a
Serbia	11 de noviembre de 2004	-
Seychelles	-	15 de diciembre de 1994 ^a
Sierra Leona	15 de septiembre de 2000	-
Sri Lanka	-	11 de marzo de 1996 ^a

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Tayikistán	7 de septiembre de 2000	8 de enero de 2002
Timor-Leste	-	30 de enero de 2004 ^a
Togo	15 de noviembre de 2001	16 de diciembre de 2020
Turquía	13 de enero de 1999	27 de septiembre de 2004
Uganda	-	14 de noviembre de 1995 ^a
Uruguay	-	15 de febrero de 2001 ^{a h}
Venezuela (República Bolivariana de)	4 de octubre de 2011	25 de octubre de 2016

^a Adhesión.

^b El 12 de enero de 2018, el Ecuador formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^c El 23 de enero de 2015, El Salvador formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^d El 11 de septiembre de 2007, Guatemala formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones individuales y entre Estados.

^e El 22 de octubre de 2018, Guinea-Bissau formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 76, párrafo 1, de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones entre Estados.

^f El 15 de septiembre de 2008, México formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

^g Sucesión en la firma.

^h El 13 de abril de 2012, el Uruguay formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

Anexo II

Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2021

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>Año de terminación del mandato (31 de diciembre)</i>
Khaled Cheikhna Babacar	Mauritania	2023
Álvaro Botero Navarro	Colombia	2021
Mohammed Charef	Marruecos	2023
Edgar Corzo Sosa	México	2023
Fatima Diallo	Senegal	2021
Ermal Frasheri	Albania	2021
Pablo César García Sáenz	Guatemala	2023
Md. Shahidul Haque	Bangladesh	2021
Prasad Kariyawasam	Sri Lanka	2021
Mamane Oumaria	Níger	2021
Myriam Poussi	Burkina Faso	2023
Lazhar Soualem	Argelia	2023
Azad Taghi-Zada	Azerbaiyán	2021
Can Ünver	Turquía	2023

Presidente: Can **Ünver**

Vicepresidentes: Álvaro **Botero Navarro**
Fatima **Diallo**
Azad **Taghi-Zada**

Relator: Edgar **Corzo Sosa**

Anexo III

**Presentación de informes con arreglo al artículo 73
de la Convención Internacional sobre la Protección
de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios
y de Sus Familiares, a 20 de mayo de 2021**

Estado parte	Tipo de informe	Fecha límite de presentación	Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado:		Período de sesiones en que se examinó o se examinará
			fecha límite de presentación de las respuestas a la lista	Fecha en que se recibió el informe	
Albania	Inicial	1 de octubre de 2008	-	6 de octubre de 2009	13º (2010)
	Segundo	1 de noviembre de 2015 ^a	-	19 de diciembre de 2016	30º (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Argelia	Inicial	1 de agosto de 2006	-	3 de junio de 2008	12º (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2012	-	7 de diciembre de 2015	28º (2018)
	Tercero	1 de mayo de 2023	-	-	-
Argentina ^b	Inicial	1 de junio de 2008	-	2 de febrero de 2010	15º (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	28º (2018): 1 de mayo de 2019	26 de julio de 2019	31º (2019)
	Tercero	1 de octubre de 2024	-	-	-
Azerbaiyán ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	22 de junio de 2007	10º (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	26 de octubre de 2011	18º (2013)
	Tercero	1 de mayo de 2018	29º (2018): 1 de marzo de 2020	4 de febrero de 2020	-
Bangladesh	Inicial	1 de diciembre de 2012	-	28 de diciembre de 2015	26º (2017)
	Segundo	1 de mayo de 2022	-	-	-
Belice	Inicial	1 de julio de 2004	18º (2013): 1 de enero de 2014	-	21º (2014), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo y tercero combinados	5 de septiembre de 2016	31º (2019): 1 de noviembre de 2020	-	-
Benin	Inicial	1 de noviembre de 2019	-	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Inicial	1 de julio de 2004	-	22 de enero de 2007	8º (2008)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	18 de octubre de 2011	18º (2013)
	Tercero	1 de julio de 2018	-	29 de noviembre de 2018	-
Bosnia y Herzegovina	Inicial	1 de julio de 2004	-	2 de agosto de 2007	10º (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	12 de agosto de 2011	17º (2012)

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
	Tercero	1 de octubre de 2017	-	1 de noviembre de 2017	31° (2019)
	Cuarto	1 de octubre de 2024	-	-	-
Burkina Faso ^b	Inicial	1 de marzo de 2005	-	6 de noviembre de 2012	19° (2013)
	Segundo	13 de septiembre de 2018	31° (2019): 1 de mayo de 2020	-	-
Cabo Verde	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014): 1 de abril de 2015	-	23° (2015), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo y tercero combinados	9 de septiembre de 2016	-	2 de agosto de 2018	-
Chile	Inicial	1 de julio de 2006	-	9 de febrero de 2010	15° (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	28° (2018): 1 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019	32° (2021)
	Tercero	1 de mayo de 2026	-	-	-
Colombia	Inicial	1 de julio de 2004	-	25 de enero de 2008	10° (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2011	-	18 de octubre de 2011	18° (2013)
	Tercero	1 de mayo de 2018	-	2 de mayo de 2018	31° (2019)
	Cuarto	1 de octubre de 2024	-	-	-
Congo	Inicial	1 de julio de 2018	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de marzo de 2022	-	-
Ecuador ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	27 de octubre de 2006	7° (2007)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	23 de noviembre de 2009	13° (2010)
	Tercero	1 de julio de 2015	25° (2016): 1 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017	27° (2017)
	Cuarto	1 de octubre de 2022	-	-	-
Egipto	Inicial	1 de julio de 2004	-	6 de abril de 2006	6° (2007)
	Segundo	1 de julio de 2009	26° (2017): 1 de mayo de 2018	-	-
El Salvador ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	19 de febrero de 2007	9° (2008)
	Segundo	1 de diciembre de 2010	16° (2012): 6 de mayo de 2013	19 de febrero de 2014	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de octubre de 2022	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Fiji	Inicial	1 de diciembre de 2020	-	-	-
Filipinas ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	7 de marzo de 2008	10º (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	16º (2012): 6 de mayo de 2013	13 de marzo de 2014	20º (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	Entre períodos de sesiones - (2020): 1 de octubre de 2022	-	-
Gambia	Inicial	1 de enero de 2020	-	-	-
Ghana	Inicial	1 de julio de 2004	18º (2013): 1 de enero de 2014	31 de agosto de 2014	21º (2014)
	Segundo	5 de septiembre de 2019	-	-	-
Guatemala ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	8 de marzo de 2010	15º (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016	27º (2017): 1 de noviembre de 2018	1 de noviembre de 2018	30º (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Guinea	Inicial	1 de julio de 2004	20º (2014): 1 de abril de 2015	22 de julio de 2015	23º (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-
Guinea-Bissau	Inicial	1 de febrero de 2020	-	-	-
Guyana	Inicial	1 de noviembre de 2011	24º (2016): 1 de octubre de 2017	9 de abril de 2018	28º (2018)
	Segundo	1 de mayo de 2023	-	-	-
Honduras	Inicial	1 de diciembre de 2006	22º (2015): 1 de marzo de 2016	28 de abril de 2016	25º (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-
Indonesia	Inicial	1 de septiembre de 2013	24º (2016): 1 de mayo de 2017	28 de abril de 2017	27º (2017)
	Segundo	1 de octubre de 2022	-	-	-
Jamaica	Inicial	1 de enero de 2010	23º (2015): 15 de enero de 2017	-	26º (2017), en ausencia de informe
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2019	Entre períodos de sesiones - (2020): 1 de marzo de 2022	-	-
Kirguistán ^b	Inicial	1 de enero de 2005	19º (2013): 1 de junio de 2014	10 de junio de 2014	22º (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Lesotho	Inicial	1 de enero de 2007	21° (2014): 5 de septiembre de 2015	1 de diciembre de 2015	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
Libia	Inicial	1 de octubre de 2005	27° (2017): 1 de noviembre de 2018	27 de marzo de 2019	30° (2019)
	Segundo	1 de mayo de 2024	-	-	-
Madagascar	Inicial	1 de septiembre de 2016	26° (2017): 1 de mayo de 2018	8 de agosto de 2018	29° (2018)
	Segundo	1 de octubre de 2023	-	-	-
Malí	Inicial	1 de octubre de 2004	-	29 de julio de 2005	4° (2006)
	Segundo	1 de octubre de 2009	16° (2012): 6 de mayo de 2013	1 de octubre de 2013	20° (2014)
	Tercero	1 de mayo de 2019	-	-	-
Marruecos ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	12 de julio de 2012	19° (2013)
	Segundo	13 de septiembre de 2018	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de octubre de 2022	-	-
Mauritania	Inicial	1 de mayo de 2008	21° (2014): 5 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
México ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	14 de noviembre de 2005	5° (2006)
	Segundo	1 de julio de 2009	-	9 de diciembre de 2009	14° (2011)
	Tercero	1 de abril de 2016	25° (2016): 1 de mayo de 2017	19 de mayo de 2017	27° (2017)
	Cuarto	1 de octubre de 2022	-	-	-
Mozambique	Inicial	1 de diciembre de 2014	26° (2017): 1 de mayo de 2018	14 de agosto de 2018	29° (2018)
	Segundo	1 de octubre de 2023	-	-	-
Nicaragua	Inicial	1 de febrero de 2007	22° (2015): 1 de marzo de 2016	31 de agosto de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-
Níger ^b	Inicial	1 de julio de 2010	22° (2015): 1 de marzo de 2016	25 de julio de 2016	25° (2016)
	Segundo	1 de octubre de 2021	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Nigeria	Inicial	1 de noviembre de 2010	23° (2015): 15 de enero de 2017	-	26° (2017), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2018	Entre períodos de sesiones (2020): 1 de octubre de 2021	-	34° (2022)
Paraguay ^b	Inicial	1 de enero de 2010	-	10 de enero de 2011	16° (2012)
	Segundo	1 de mayo de 2017	28° (2018): 1 de mayo de 2019	13 de noviembre de 2019	-
Perú ^b	Inicial	1 de enero de 2007	-	14 de agosto de 2013	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	-	-	-
República Árabe Siria	Inicial	1 de octubre de 2006	-	21 de diciembre de 2006	8° (2008)
	Segundo	1 de octubre de 2011	-	-	-
	Tercero	1 de octubre de 2016	-	23 de diciembre de 2019 ^c	-
Rwanda	Inicial	1 de abril de 2010	-	21 de octubre de 2011	17° (2012)
	Segundo	1 de octubre de 2017	28° (2018): 1 de mayo de 2019	16 de enero de 2020	-
San Vicente y las Granadinas	Inicial	1 de febrero de 2012	24° (2016): 1 de mayo de 2017	-	28° (2018), en ausencia de informe y de delegación
	Inicial y segundo combinados	1 de mayo de 2019	-	-	-
Santo Tomé y Príncipe	Inicial	1 de mayo de 2018	30° (2019): 1 de marzo de 2020	-	-
Senegal ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	1 de diciembre de 2009	13° (2010)
	Segundo y tercero combinados	1 de noviembre de 2014	22° (2015): 1 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	24° (2016)
	Cuarto	1 de mayo de 2021	-	-	-
Seychelles	Inicial	1 de julio de 2004	20° (2014): 1 de abril de 2015	21 de agosto de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-
Sri Lanka ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	23 de abril de 2008	11° (2009)
	Segundo	1 de noviembre de 2011	18° (2013): 1 de julio de 2014	3 de mayo de 2016	25° (2016)
	Tercero	1 de octubre de 2021	-	-	-

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha límite de presentación</i>	<i>Período de sesiones en que se aprobó la lista de cuestiones previa a la presentación del informe con arreglo al procedimiento simplificado: fecha límite de presentación de las respuestas a la lista</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o se examinará</i>
Tayikistán	Inicial	1 de julio de 2004	-	3 de diciembre de 2010	16° (2012)
	Segundo	1 de mayo de 2017	-	2 de mayo de 2017	30° (2019)
	Tercero	1 de mayo de 2024	-	-	-
Timor-Leste	Inicial	1 de mayo de 2005	20° (2014): 1 de abril de 2015	1 de septiembre de 2015	23° (2015)
	Segundo	9 de septiembre de 2020	-	-	-
Turquía ^b	Inicial	1 de enero de 2006	20° (2014): 1 de abril de 2015	8 de abril de 2016	24° (2016)
	Segundo	1 de mayo de 2021	-	-	-
Uganda	Inicial	1 de julio de 2004	18° (2013): 1 de julio de 2014	31 de marzo de 2015	22° (2015)
	Segundo	24 de abril de 2020	-	-	-
Uruguay ^b	Inicial	1 de julio de 2004	-	30 de enero de 2013	20° (2014)
	Segundo	1 de mayo de 2019	-	1 de noviembre de 2019	-
Venezuela (República Bolivariana de)	Inicial	1 de febrero de 2018	29° (2018): 1 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020	-

^a Prórroga solicitada hasta el 1 de febrero de 2016.

^b Estados partes que han aceptado el procedimiento simplificado de presentación de informes del Comité, con arreglo al cual las listas de cuestiones previas a la presentación de informes aprobadas por el Comité y las respuestas escritas a esas cuestiones constituirán los informes iniciales o periódicos que se deben presentar según lo dispuesto en el artículo 73, párrafo 1 b), de la Convención. El Comité también puede aprobar listas de cuestiones previas a la presentación de informes en casos en que decida examinar la aplicación de la Convención en ausencia de informe, de conformidad con el artículo 34 de su reglamento (CMW/C/2).

^c Informes periódicos segundo y tercero combinados.